

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
DEL INMUEBLE UBICADO EN SAN FER-  
NANDO N° 1262 SUSCRITO CON EL CLUB  
ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS

08 JUL 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 576 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión del 16.06.2022; Minuta Convenio de Uso de fecha 15.06.2022; copia del Memorándum N° 294 del 09.06.2022 de Obras Municipales; Certificado de Hipoteca, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del CBRS; Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro; Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de Comodato de fecha 04 de Julio del año 2022, la Municipalidad de Conchalí, en adelante “el Comodante”, Rol único tributario N° 69.070200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, por una parte, y por la otra el CLUB ADULTO MAYOR “LOS AÑOS DORADOS” Rol único Tributario N° 73.750.600-2, representada por doña IRIS ELISABET VALLE DEL VALLE, cédula nacional de identidad N° 3.806.899-7, con domicilio en Futaleufu N° 3550, comuna de Conchalí, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:**

La Municipalidad de Conchalí, propietaria del inmueble ubicado en San Fernando N° 1262, inscrito a fojas 39145, N° 29604 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1988, Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 1924-29.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de junio del año 2022, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato de un espacio del inmueble de propiedad municipal, en virtud a ello, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en entregar en comodato espacio del terreno, ubicado en San Fernando N° 1262, cuya superficie predial corresponde a 80,56 m<sup>2</sup> al CLUB ADULTO MAYOR “LOS AÑOS DORADOS”, con los siguientes deslindes particulares según croquis:

Norte	: lote 3 en 9.26 m.
Sur	: lote 3 en línea de 9.32 m.
Oriente	: lote 3 en línea de 9.24 m.
Poniente	: lote 3 en línea de 8.16 m.



**TERCERO:** El CLUB ADULTO MAYOR “LOS AÑOS DORADOS”, debidamente representada, viene en aceptar en comodato espacio del inmueble Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener el espacio abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el inmueble, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el inmueble como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

**CUARTO:** Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni aún cuidadores, guardias de seguridad o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

**QUINTO:** El presente comodato se otorga por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

**SEXTO:**

La Municipalidad de Conchalí, en su calidad de comodante, podrá poner término anticipado al presente contrato de comodato sin expresión de causa, bastando para ello con comunicar con tres meses de anticipación de esta intención, enviando carta certificada dirigida al domicilio del comodatario.



**SEPTIMO:**

La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña IRIS ELISABET VALLE DEL VALLE, como Presidenta para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 22 de junio del año 2022.

**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
TRANSRIBASE copia del presente Decreto al Gobierno Regional Metropolitano;  
Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa.

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Adm. Municipal - DIDECO

O.P.I.R - Sec. Municipal - Alcaldía

C.A.M. "Los Años Dorados"

Art.7º letra g) Ley N° 20.285./

RD: 702706



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

## CONTRATO COMODATO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI – CLUB ADULTO MAYOR “LOS AÑOS DORADOS”

En Conchalí, a 04 de julio del año 2022, la Municipalidad de Conchalí, en adelante “el Comodante”, Rol único tributario N° 69.070200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, por una parte, y por la otra el **CLUB ADULTO MAYOR “LOS AÑOS DORADOS”** Rol único Tributario N° 73.750.600-2, representada por doña **IRIS ELISABET VALLE DEL VALLE**, cédula nacional de identidad N° 3.806.899-7, con domicilio en Futaleufu N° 3550, comuna de Conchalí, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

### **PRIMERO:**

La Municipalidad de Conchalí, propietaria del inmueble ubicado en San Fernando N° 1262, inscrito a fojas 39145, N° 29604 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1988, Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 1924-29.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de junio del año 2022, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato de un espacio del inmueble de propiedad municipal, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en comodato espacio del terreno, ubicado en San Fernando N° 1262, cuya superficie predial corresponde a 80,56 m<sup>2</sup> al **CLUB ADULTO MAYOR “LOS AÑOS DORADOS”**, con los siguientes deslindes particulares según croquis:

<b>Norte</b>	: lote 3 en 9.26 m.
<b>Sur</b>	: lote 3 en línea de 9.32 m.
<b>Oriente</b>	: lote 3 en línea de 9.24 m.
<b>Poniente</b>	: lote 3 en línea de 8.16 m.





Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

**TERCERO:** El **CLUB ADULTO MAYOR "LOS AÑOS DORADOS"**, debidamente representada, viene en aceptar en comodato espacio del inmueble Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener el espacio abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el inmueble, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el inmueble como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

**CUARTO:** Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni aún cuidadores, guardias de seguridad o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.





Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

**QUINTO:** El presente comodato se otorga por un **periodo de 5 años** a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

**SEXTO:**

La Municipalidad de Conchalí, en su calidad de comodante, podrá poner término anticipado al presente contrato de comodato sin expresión de causa, bastando para ello con comunicar con tres meses de anticipación de esta intención, enviando carta certificada dirigida al domicilio del comodatario.

**SEPTIMO:**

La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **IRIS ELISABET VALLE DEL VALLE**, como Presidenta para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 22 de junio del año 2022.

**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**NOVENO:**

El presente contrato de igual tenor y data se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



**IRIS VALLE DEL VALLE**  
**PRESIDENTA**  
**CLUB ADULTO MAYOR "LOS AÑOS DORADOS"**



**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

**CONCHALI, Junio 17 de 2022.**

**C E R T I F I C A D O**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 16 de Junio de 2022, se aprobó por la unanimidad de los presentes, el Otorgamiento de Permiso de Uso al **Club de Adulto Mayor "Los Años Dorados"**, sobre inmueble ubicado en San Fernando 1262 (propiedad municipal), que corresponde a 80,56 m<sup>2</sup>, por un periodo de 5 años, y cuyos deslindes son:

- ✓ Norte : lote 3 en 9.26 m.
- ✓ Sur : lote 3 en línea de 9.32 m.
- ✓ Oriente : lote 3 en línea de 9.24 m.
- ✓ Poniente : lote 3 en línea de 8.16 m.

**DBF/ycm.-**



**Minuta Convenio de Uso  
Bien Inmueble Municipal, ubicado en San Fernando N° 1262  
Concejo Municipal**

Conchalí, 15 de junio del año 2022

Mediante solicitud efectuada por la Directiva del Club Adulto Mayor "**Los Años Dorados**", solicita renovación de Comodato sobre parte del inmueble ubicado en San Fernando 1262.

El terreno solicitado corresponde a un bien Municipal, con una superficie de 4876 m<sup>2</sup>, inscrita en fojas 39145, número 29604, del año 1988, Rol SII N° 1924-29.

La municipalidad de Conchalí otorgó en permiso de uso al Club Adulto Mayor "**Los Años Dorados**", a través de Decreto Exento N° 109 de fecha 15 de marzo del año 1994, vencido a la fecha.

En virtud a los antecedentes ya descritos, se propone renovar permiso de uso de parte del inmueble con una superficie de 80.56 m<sup>2</sup>, según las dimensiones particulares del espacio que hace uso el Club Adulto Mayor "**Los Años Dorados**", de acuerdo a croquis, por un periodo de 5 años.

Dimensiones espacio en uso por **CAM "Los Años Dorados"**, según croquis.

<b>Norte</b>	: lote 3 en 9.26 m
<b>Sur</b>	: lote 3 en línea de 9.32 m.
<b>Oriente</b>	: lote 3 en línea de 9.24 m.
<b>Poniente</b>	: lote 3 en línea de 8.16 m.

Sin perjuicio de aquello, el inmueble antes individualizado, es de interés municipal, por cuanto, forma parte de futuro proyecto de inversión hacia la comunidad.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR(S) DE ASESORÍA JURÍDICA**



MEMO N°: 294 - /2022

ANT.: Memo N° 263 de fecha 09.06.2022 IDDOC  
704388

MAT.: Responde ANT.

CONCHALI, 09 JUN 2022

DE : CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

Junto con saludarle, mediante el presente y según ANT., esta DOM informa lo siguiente respecto al terreno solicitado con dirección San Fernando N° 1262, Rol SII 1924-29:

Para el predio consultado, y según visita a terreno con fecha 09.06.2022, **las dimensiones particulares del Club Adulto Mayor "Los Años Dorados"** ubicado en el Lote 3 del plano de Subdivisión según Resolución N° 23 de fecha 06.05.2003 son:

Norte: Lote 3 en 9,26 m.  
Sur: Lote 3 en línea de 9,32 m.  
Oriente: Lote 3 en línea de 9,24 m.  
Poniente: Lote 3 en línea de 8,16 m.

Según las dimensiones informadas en visita a terreno, la superficie del inmueble consultado en cuestión mide **80,56 m2 aproximadamente**.

Debido a la naturaleza de la información entregada, se adjunta copia de Resolución N° 23 de fecha 06.05.2003 y plano de subdivisión aprobado por Resolución antes mencionada; además de croquis y registro fotográfico de la ubicación del Club Adulto Mayor "Los Años Dorados".

Es pertinente informar que la Subdivisión Predial N° 06 de fecha 06.05.2003 no se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, por lo que los lotes resultantes [Lote 1, Lote 2 y Lote 3] aún pertenecen a un único ROL SII 1924-29 y actualmente no cuentan con más numeraciones; por lo que esta DOM recomienda completar la tramitación faltante para perfeccionar la subdivisión.

Sin otro particular, se despide atentamente




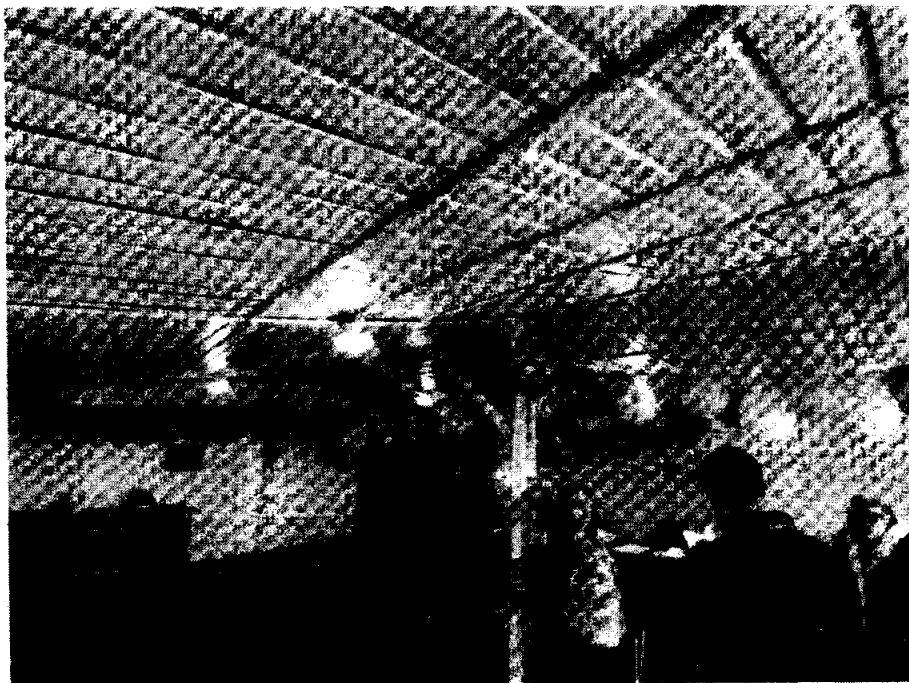
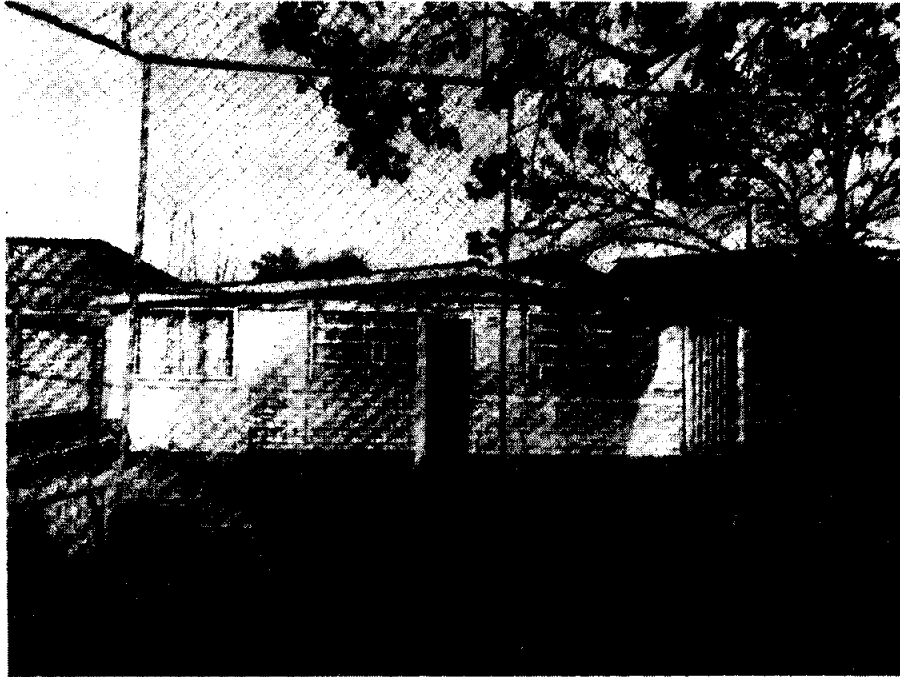
CJV1\_09.06.2022

A : Destinatarios  
Cc : Departamento de Urbanismo y  
Catastro  
Archivo DOM

ID DOC 704468

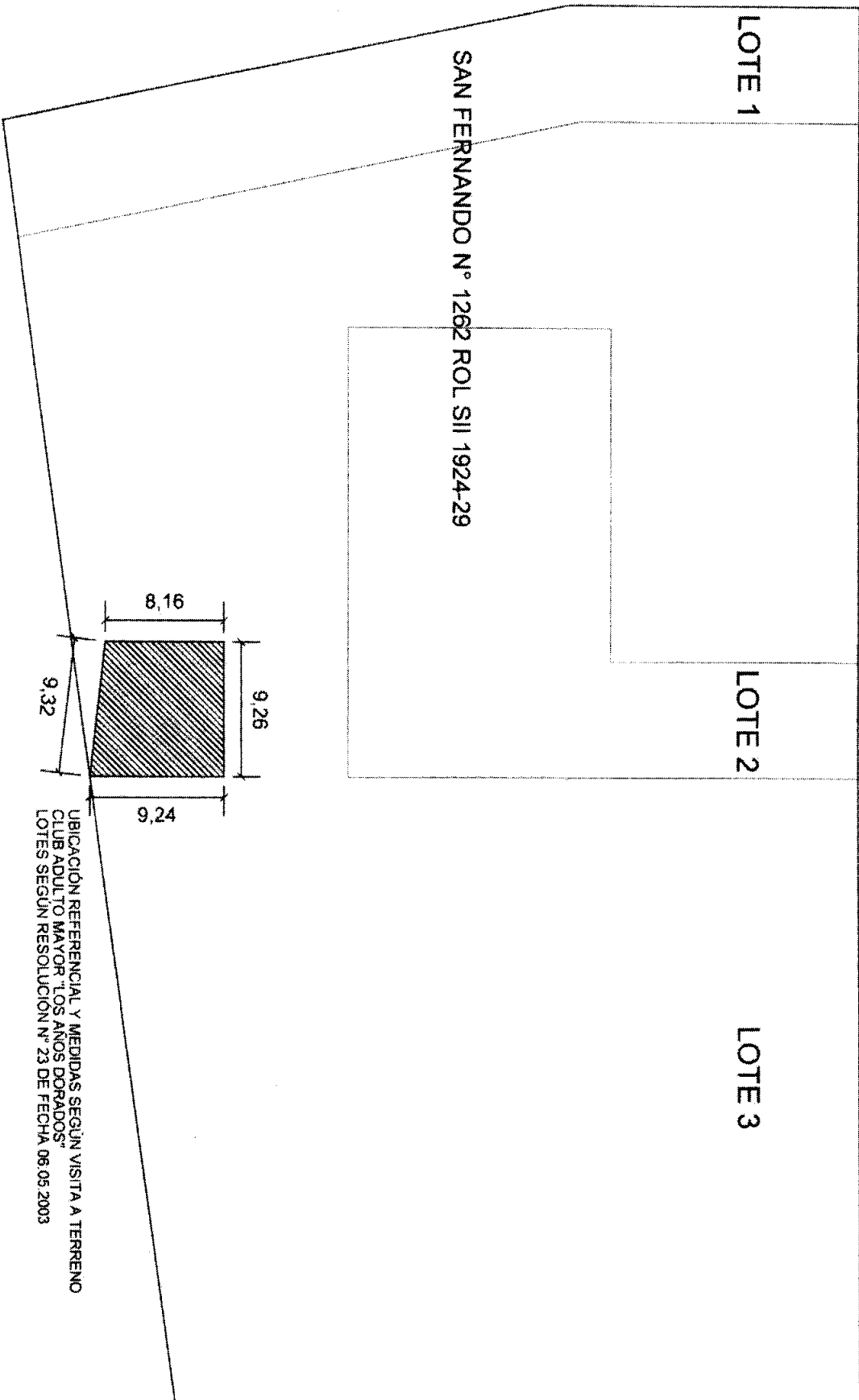


  
CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



N

SAN FERNANDO



UBICACIÓN REFERENCIAL Y MEDIDAS SEGÚN VISITA A TERRENO  
CLUB ADULTO MAYOR "LOS AÑOS DORADOS"  
LOTES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 23 DE FECHA 06.05.2003

## Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 39145 Número 29604 del Registro de Propiedad del año 1988 ubicado en la comuna de CONCHALI que corresponde a: predio ubicado en calle San Fernando N° 1262, manzana 6, de la Población ex Chacra Lo Videla hoy República de México, de propiedad de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.

### Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA Y CINCO años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) COMODATO : a Fs. 3146 Nro. 4016 del Año 1985 en favor de Ilustre Municipalidad de Conchalí

### Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA Y CINCO años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 12912 Nro. 10555 del Año 2004 de gravar y enajenar, en favor de Instituto Nacional de Deportes de Chile Lote numero 1.
- 2) PROHIBICION : a Fs. 12925 Nro. 10578 del Año 2004 de gravar y enajenar, en favor de Instituto Nacional de Deportes de Chile por el plazo de 40 años, el Lote numero 2.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 23 de octubre del 2019

1/1



D. CMATAMALA  
B. 308212  
C. 15592696



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 22-06-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131594 con fecha 27-05-1993.  
NOMBRE PJ : CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS  
DOMICILIO : SAN FERNANDO N°1268  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-05-1993  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 10-12-2021  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

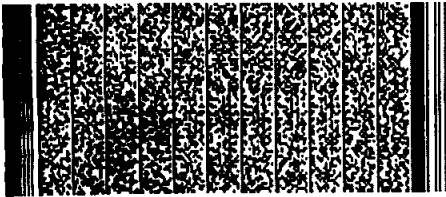
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	IRIS ELISABET VALLE DEL VALLE	3.806.899-7
SECRETARIO	HELIA QUEZADA MELGAREJO	4.817.435-3
TESORERO	MARIELA DE LAS ROSAS CACERES FUENZALIDA	3.194.174-1
DIRECTOR	DELFINA ELIANA ACEVEDO SEPULVEDA	3.836.297-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 10-12-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

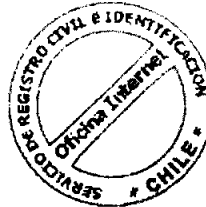
FECHA EMISIÓN: 22 Junio 2022, 12:18.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución CLUB ADULTO MAYOR, RUT 73.750.600-2, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08/09/2020, como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originals) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal:	: DELFINA ACEVEDO SEPULVEDA
RUT del Representante Legal:	: 3.836.297-6
Nombre de la Institución:	: CLUB ADULTO MAYOR
RUT de la Institución:	: 73.750.600-2
Fecha de emisión del certificado:	: 10/08/2022

*Tu Talento Nº. 3550*

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE  
LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Y CLUB ADULTO MAYOR "LOS AÑOS  
DORADOS". -

CONCHALI, 15 MAR 1994

DECRETO EXENTO N° 109

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: el Convenio suscrito con el Club Adulto Mayor "Los Años Dorados"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

APRUEBASE el Convenio de fecha 11 de Marzo de 1994, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, y el Club Adulto Mayor "LOS AÑOS DORADOS", representado por su Presidente don EDUARDO INOSTROZA MARQUEZ, mediante el cual el Municipio viene en autorizar al Club el uso de las instalaciones denominadas Lote 3 Club de Ancianos, el que tiene una superficie aproximada de 115,00 mts<sup>2</sup>, según plano de emplazamiento de Sede Comunitaria Unidad Vecinal N° 40, de la Dirección de Obras Municipales. El uso será de acuerdo a las cláusulas contenidas en dicho instrumento, el cual forma parte integrante del presente decreto, al igual que el plano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, Tesorería Municipal, hecho ARCHIVESE.



GRACIELA VARAS ARRIAZA  
Abogada  
Secretaría Municipal

CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchali

CSU/GVA/mcm.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico DIDECO

SECPLAC - Unión Comunal de Juntas de Vecinos

Sr. Eduardo Inostroza Márquez (San Fernando N° 1262, Conchali)

C. de Doc. - Sec. Municipal

16.02.78

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**DIRECCION ASESORIA JURIDICA**

**C O N V E N I O**

En Conchalí, a 11 MAR 1994, entre la I. Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde, don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, Cédula Nacional de Identidad NQ9.030.437-2, ambos con domicilio en Avda. Independencia NQ 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, el Club Adulto Mayor "Los Años Dorados", Personalidad Jurídica otorgada bajo el NQ605, representado por su Presidente don EDUARDO INOSTROZA MARQUEZ, cédula Nacional de Identidad NQ1.924.172-6, ambos con domicilio en calle San Fernando NQ1262, Conchalí, en adelante también "el Club", han convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña del inmueble ubicado en calle San Fernando NQ1262 de esta comuna. En dicho recinto existen diversas instalaciones ocupadas por la Municipalidad y por la Comunidad.

**O B J E T I V O:**

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad viene en autorizar al Club "Los Años Dorados", el uso de las instalaciones denominado Lote 3 Club de Ancianos, según plano de emplazamiento de Sede Comunitaria Unidad Vecinal NQ40 de la Dirección de Obras Municipales, el que forma parte integrante del presente convenio. Dicho lote tiene una superficie aproximada de 115,00 mts<sup>2</sup>.

**A U T O R I Z A C I O N:**

**TERCERO:** La Municipalidad autoriza al Club a poner una reja de cierre entre los polígonos K, L y M del plano referido en la cláusula anterior.

**A C C E S O:**

**CUARTO:** La entrada y acceso a sus dependencias es común con el Club Deportivo Cutoris.

**O B L I G A C I O N E S:**

**QUINTO:** El Club se compromete a:

- a) Mantener una buena convivencia y respeto con las organizaciones usuarias.



- b) Entregar un aporte proporcional por el consumo de agua y luz eléctrica.
- c) Ocupar estas dependencias sólo para los fines que les son propios.
- d) Devolver el recinto a la Municipalidad cuando ésta se lo solicite, por motivos de interés público o municipal.

**PERSONERIAS:**

**SEXTO:** La personería de don Carlos Sottolichio Urquiza para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Conchalí, consta del Decreto Alcaldicio N° 191 del 26 de septiembre de 1992.

**JURISDICCION**

**SEPTIMO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

**DECRETO**

**OCTAVO:** Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en 6 ejemplares de igual tenor y fecha.

CSU/GVA/LRO/jcb.-



*Carlos Sottolichio Urquiza*  
**CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**  
**ALCALDE DE CONCHALI**

*Eduardo Inostroza Marquez*  
**EDUARDO INOSTROZA MARQUEZ**  
**PRESIDENTE**